

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia des de que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	12 reales	Por un mes.	16 reales
Por tres id.	34 »	Por tres id.	44 »
Por seis id.	64 »	Por seis id.	84 »
Por un año.	120 »	Por un año.	150 »

Número suelto 1 real.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso (q. D. g.), S. M. la REINA Doña María Cristina y sus Altezas Reales la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y sus Altezas RR. las Infantas Doña María de la Paz y D.^a María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas,

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1882, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Tablate á Albuñol, seccion de Orgiva á la venta del Haza de Lino, en la provincia de Granada, por su presupuesto de contrata que importa 304.183'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para co-

nocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Setiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la seccion de Orgiva á la Venta del Haza del Lino, de la carretera de Tablate á Albuñol, provincia de Granada, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se

haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento.

La Direccion general de Obras públicas medice con fecha 9 del actual lo siguiente:

«No habiéndose podido celebrar en esta Corte por accidentes imprevistos las subastas de las obras del trozo 1.º de la carretera de venta de la Estrella á Lerma en la provincia de Logroño y de Jorques á Jorbás seccion de Calaf del límite de la provincia de Lérida en la de Barcelona, anunciadas para el dia de la fecha; esta Direccion general ha dispuesto se verifique nuevo remate que de las mismas debe tener lugar simultáneamente el diez y nueve del corriente á la una de la tarde.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Logroño 13 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 3 de Abril de 1882.

En la ciuda de Logroño, á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las once de la

mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Cipriano Fernandez Bazan, los señores diputados De Miguel, Merino, Michel, Fernandez (D. Juan), Salazar, Ureta, Palacios, Baron de Mahave, Roldan, Mata, Ruiz de Bucesta, Gutierrez y Martinez.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dio lectura de los siguientes dictámenes:

A la Diputacion provincial.

La Comisión especial designada al efecto, ha examinado con detencion las resoluciones adoptadas por la permanente y señores Diputados residentes en la capital en asuntos de la competencia de la Diputacion y hallándose dichas resoluciones arregladas á las leyes y encaminadas al mejor servicio público, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva prestar su superior y definitiva aprobacion á todos los acuerdos de que se trata, adoptados desde la reunion ordinaria del mes de Noviembre último hasta la presente: V. E. no obstante acordará como siempre lo más conforme.—Logroño 3 de Abril de 1882.—Cipriano Fernandez Bazan.—Telesforo Ruiz de Bucesta.—Juan Fernandez.

Se aprobó el dictáme y el Sr. De Miguel, á nombre de la Comision, dió las gracias en sentidas frases.

A la Diputacion.

La Comision de Gobernacion ha examinado la instancia elevada por D. Julian José Martinez Llorente, Director de la Casa de Expósitos de Calahorra haciéndose intérprete de las quejas expuestas por las nodrizas de dicho Establecimiento rogando á nombre de las mismas se les ascienda el haber diario que disfrutaban en cinco céntimos de peseta. Remitida á informe del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia la mencionada instancia hace presente debiera atenderse á la súplica haciendo

extensivo el acuerdo al Establecimiento de la capital para cuando terminada la Casa de Beneficencia que se halla en construccion, se introdujeran reformas que la práctica constante reclama en tan importante servicio. La Comision que informa no puede ménos de reconocer que la peticion expuesta por el Sr. D. Julian José Martinez y confirmada por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia encierra un gran fondo de justicia teniendo en cuenta el haber que las nodrizas disfruten que es el de un real diario y las mayores necesidades que surgen cada dia del próspero estado de la provincia y tratando de armonizar en lo posible la súplica de aquellas con los intereses de la Diputacion, es de parecer se acuerde el aumento de tres céntimos de peseta diarios y que éste acuerdo se haga estensivo á las nodrizas del Establecimiento que existe en la capital: No obstante la Diputacion con superior criterio y pudiendo apreciar mejor tanto la remuneracion de este servicio como el estado de los presupuestos de la provincia, acordará como siempre lo más conforme.—Pedro Palacios.—Francisco Paula Salazar.—Juan José Gutierrez.

Se aprobó el dictámen.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comision de Fomento.

Excmo. Sr.: La Comision de Fomento ha examinado las adjuntas listas de gastos ocasionados en las reparaciones de varias carreteras ejecutadas por Administracion que son como sigue: En la de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana por los trabajos ejecutados en la 3.^a semana del mes de Febrero próximo pasado. En la de Nájera al puente del Ciego 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero. En la de Villoslada, semanas 3.^a, 4.^a y 5.^a de Enero, 1.^a de Febrero. En la de Corera á la Venta de Rufino, semanas 3.^a, 4.^a y 5.^a del mes de Enero, 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a del mes de Febrero, 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a de Marzo. En la de Autol, 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a de Febrero y 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a de Marzo. En la de Fuenmayor, semanas 4.^a y 5.^a de Febero, 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a de Marzo. En el Vivero provincial, semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a de Febrero y 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a de Marzo. Y hallándolas conformes y debidamente justificadas es de parecer que V. E. se sirva prestarles su aprobacion para los efectos de su pago y que se pasen originales á la Contaduria de fondos provinciales, á fin de que proceda á redactar los extractos que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más conforme. P. El Barón de Mahave.—Juan Fernandez.—Felipe de la Mata.

Se aprobó el dictámen.

En el expediente de subasta para el acopio de materiales con destino á la conservacion de la carretera de Villoslada á empalmar con la de primer orden de Soria á Logroño, la Comision

de Fomento es de parecer se aprueben el acta de recepcion, la liquidacion de las obras ejecutadas, la certificacion de lo que por sallo ha de recibir el contratista D. Plácido Gonzalez, que se declare este á desligado de su compromiso y exento de toda responsabilidad por el cumplimiento de su contrato y se comunique al Sr. Delegado de Hacienda pública de esta provincia á fin de que se sirva ordenar la devolucion al contratista del depósito definitivo que constituyó en garantía de su contrato.

Se aprobó lo propuesto por la Comision.

En el expediente análogo relativo á la carretera de Tirgo á Tormantos, la Comision propone se aprueben el acta de recepcion, liquidacion y certificacion de saldo, se declare al contratista D. Manuel Salgado, desligado del compromiso y se comunique al Sr. Delegado de Hacienda pública á fin de que sea devuelto el depósito.

En otro expediente de subasta para acopiar materiales de conservacion en la carretera de Autol á empalmar con la de Garray á Calahorra, la Comision de Fomento propone igualmente se aprueben el acta de recepcion, la liquidacion y certificacion, se declare al contratista D. Ruperto Ubago desligado del cumplimiento del contrato y se participe al Sr. Delegado de Hacienda pública á fin de que se sirva ordenar la devolucion del depósito.

Se aprobaron los dos dictámenes anteriores de la Comision.

En el expediente de subasta de materiales para la conservacion de la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana, la Comision de Fomento propone se apruebe el presupuesto adicional presentado por el Ingeniero Jefe y previa la rectificacion del tipo de subasta en el pliego de condiciones económicas se faculte á la Comision provincial asociada á los Diputados residentes en la capital para celebrar nueva subasta anunciando en el BOLETIN OFICIAL con expresion del dia y hora en que ha de tener lugar.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Comision.

Propone esta se apruebe una certificacion de las obras ejecutadas durante el cuarto trimestre ó se del veinte y nueve de Diciembre á igual dia de Marzo próximo pasado en la casa de Beneficencia por los contratistas D. Bernardino Blanc y D. José Villanua que asciende á la cantidad de 64.802 pesetas 91 céntimos con inclusion de los materiales acopiados y que se pase á la Seccion de contabilidad para el pago con arreglo á las condiciones estipuladas en el contrato.

Se aprobó el dictámen.

Excmo. Sr.—Concedidas en principio las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos de Briones, consistente en el 50 por 100 sobre 13.892 pesetas 71 céntimos, que arroja el presupuesto de contrata para la construccion de una carretera municipal

que una á dicho pueblo con la Estacion del ferro-carril, al de Huércanos, con el 50 por 100 sobre 23.575 pesetas, importe de construccion de una carretera municipal que desde dicho pueblo empalme con la general de Búrgos á Logroño; al de Pradejon con el 50 por 100 sobre 63.250 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata de construccion de una carretera municipal que desde la general de Arnedo á Estella, empalme con la general de Logroño á Zaragoza, pasando por dicho pueblo; y al de Haro con el 33 por 100 sobre 84.409 pesetas con 19 céntimos en que estan presupuestadas las obras de ensanche de un puente municipal sobre el rio Tirón, y trascurridos los términos de los veinte dias que se concedieron, segun anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los dias 16 y 24 de Noviembre y 23 de Diciembre próximo pasados, sin que ninguna corporacion ni particular hayan reclamado contra la realizacion de los mencionados proyectos ha llegado el período en que la Excmo. Diputacion corresponde determinar la cantidad de las subvenciones y la forma y épocas en que han de ser abonadas á los Ayuntamientos. En la persuasion de que en el presupuesto provincial ordinario para el ejercicio económico de de 1882 á 1883, se consignarán cantidades bastantes con destino á este servicio y de que los Ayuntamientos interesados los que no hayan justificado la necesidad del auxilio por medio de los documentos que se les pidieron al concederles en principio la subvencion; previa la inmediata presentacion de los justificantes á los que no los hayan remitido; procede se acuerde que, la cantidad de auxilio para el Ayuntamiento de Briones será la de 6.946 pesetas 25 céntimos ó sea el 50 por 100 de la de 13.892 con 71 céntimos que resulta del total importe del presupuesto de contrata de sus obras; la del de Pradejon 31.625 pesetas, 50 por 100 de 63.250 en que consiste el presupuesto de contrata de sus obras; y 27.855 pesetas 3 céntimos por el 33 por 100 de 84.409 pesetas 19 céntimos en que se hallan presupuestadas las obras para contrata de ensanche del puente sobre el rio Tirón que intenta construir el Ayuntamiento de Haro. Estas subvenciones serán satisfechas en los plazos y forma siguientes: primer plazo, al hallarse terminadas las obras de explanacion y de fábrica, tomando el tipo concedido por el valor total que aparezca en el presupuesto de obras por los indicados conceptos. Segundo plazo: inmediatamente despues de haberse practicado la recepcion provisional de las obras, por lo que estas importen despues de deducida la cantidad satisfecha en el primer plazo y, tercer plazo: terminado que sea el plazo de garantia de conservacion de las obras al hacerse la recepcion definitiva por la cantidad que arroje la liquidacion final. Los pagos se verificarán mediante la presentacion de certificaciones expedi-

das por el Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales en las que constarán hallarse construidas la clase de obras concernientes á cada plazo y la cantidad fija porque ha de girarse el oportuno libramiento. Las subvenciones que correspondan á expropiaciones de terrenos necesarios para emplazamientos de las diferentes construcciones mencionadas, como los expedientes de ocupacion no se hallen terminados es absolutamente imposible por ahora saber las cantidades fijas aplicables al desarrollo de cada proyecto, razon por la que dibiera acordarse que, terminados dichos expedientes la Diputacion abonará á cada Ayuntamiento de los interesados la parte proporcional que le corresponda con arreglo al tipo concedido graduandolo por las cantidades que resulten de las expropiaciones, verificadas. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más conforme.—Logroño 31 de Marzo de 1882.—Manuel Martinez Ruiz.—Excmo. Sr.:—La Comision de Fomento de conformidad con el dictámen del negociado opina porque V. E. se sirva acordar como en el mismo se propone.—Logroño 1.^o de Abril de 1882.—Juan Fernandez.—P. El Barón de Mahabe.—Felipe de la Mata.

Se aprobó el dictámen.

Excmo. Sr.:—La Comision de Fomento ha examinado una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, proponiendo que la consignacion para la reparacion y conservacion de las carreras provinciales durante el año económico de 1882 á 1883; sea igual á la que con el mismo objeto se aprobó en el año económico anterior y posada á informe del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia conforme lo determina el art: 38 del Reglamento para la ejecucion de la ley general de carreteras, quien opina de la misma manera, esta Comision tiene el honor de proponer á V. E. se sirva prestar su aprobacion á la consignacion, en los propios términos que aparecen de los citados comunicacion é informe.—Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más conforme. Logroño 1.^o de Abril de 1882. —Juan Fernandez.—V. El Barón de Mahave.—Felipe de la Mata

Se aprobó el dictámen.

A exposicion de los Ayuntamientos de Igea y de Cornago solicitando una subvencion para la reparacion de arreglo de un camino vecinal que une á ambas villas con la general de Arnedo á las ventas de Cervera, la Comision de Fomento es de parecer se manifieste á los Ayuntamientos peticionarios que para que proceda la concesion del auxilio que solicitan deberán ordenar la formacion del oportuno proyecto de las obras y expediente informativo en el que se pruebe la necesidad de la subvencion justificando que los ingresos ordinarios de sus presupuestos no alcanzan á cubrir el importe de los gastos que han de invertirse en la construccion de las obras que intentan, y cuales son los extraordinarios locales con

que han de cubrir la parte con que los pueblos han de contribuir; todo con arreglo á lo que determina el art. 62 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley general de carreteras.

Se aprobó el dictámen.

A exposicion de varios vecinos de Aldeanueva de Ebro pidiendo que la Diputacion costee los gastos de reparacion de un camino de servidumbre, que corta la carretera provincial de dicho punto á la Estacion del ferrocarril, de conformidad con el informe del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, la Comision de Fomento opina porque se le ordene proceda á la ejecucion de las obras necesarias al señalamiento de los pasos de servidumbre y formacion del acta que corresponda.

Se aprobó el dictámen.

Excmo. Sr.:—La Comision de Fomento ha examinado las instancias presentadas por los Ayuntamientos de Calahorra, Muro de Aguas, Quél, Autol y Arnedo, solicitando se gestione para conseguir la concesion del ferrocarril Alduino y considerando que segun acuerdo de V. E. de 3 de Noviembre próximo pasado, se cometi6 á la permanente asociada á los señores Diputados residentes en la capital, dirigir su iniciativa y esfuerzos á conseguir dicho objeto, opina porque, previas las explicaciones que pueda dar la Comision gestora de sus trabajos, la Diputacion acordará lo que considere más conveniente. Sin embargo V. E. resolverá lo que considere oportuno.—Logroño 1.º de Abril de 1882.—Juan Fernandez, —P. El Barón de Mahabe.—Felipe de la Mata.

El Señor Merino dió explicaciones acerca de las gestiones dadas en el asunto y se aprobó el dictámen encargando á la Comision gestora eleve nueva exposicion en armonia con los anteriores acuerdos y acompañando las instancias de los Ayuntamientos.

A propuesta de la Comision de Fomento, se acordó pasara á informe del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales una exposicion de D. Tomás Ortiz Marroquin, vecino de Casalareina, pidiendo el pago de doscientas setenta y cinco pesetas, que entregó á D. Pedro Arce, vecino de Cuzcurrita, por la expropiacion de una Cuba para construir la carretera de Tingo á Tormantos y las exposiciones presentadas por aspirantes á las plazas de peones camineros vacantes de las carreteras provinciales.

Apeticion del Alcalde de Ausejo y conforme con el dictámen de la Comision de Fomento, se acordó ordenar al Arquitecto provincial, pase á la villa de Ausejo con el objeto de proceder al estudio y proyectos de una casa de villa y cárcel que aquel Ayuntamiento intenta construir advirtiendo que será de su cuenta el pago de las dietas señaladas por razon de salidas.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes.

Excmo. Sr.:—El Sr. Arquitecto

provincial al propio tiempo que comunica la terminacion de las obras de elevacion de aguas del rio Ebro para las necesidades del Hospital provincial ejecutadas con fondos de un donativo hecho para dicho objeto y encomendando su custodia y administracion á la Sra. Superiora de las Monjas de la caridad al servicio de dicho establecimiento benéfico, remite copia de las cuentas justificadas de su inversion, resultando un exceso en los gastos de 83 pesetas 31 céntimos, y en su consecuencia el negociado es de parecer se den las más expresivas gracias al Sr. Arquitecto por el celo é inteligencia desplegados en la direccion de las obras y que las 83 pesetas 31 céntimos, que aparecen de exceso en la cuenta general, se satisfagan con cargo al presupuesto del establecimiento y capítulo de conservacion del edificio, pasando dicha cuenta á la Seccion de Contabilidad á los oportunos efectos.—Sin embargo V. E. resolverá lo que considere más oportunos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—Manuel Martinez Ruiz.—Excelentísimo Sr.:—La Comision de Fomento ha examinado este expediente y de conformidad con el dictámen del negociado es de parecer que V. E. se sirva acordar como en el mismo se propone, haciendo estensivas las gracias á la Sra. Superiora de las Monjas de la caridad al servicio del Hospital provincial.—Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más conforme.—Logroño 1.º de Abril de 1882.—P. El Barón de Mahabe.—Juan Fernandez.—Felipe de la Mata.
Se aprobó el dictámen.

Excmo. Sr.:—La Comision de Fomento se ha hecho cargo de dos comunicaciones dirigidas por la Delegacion permanente del Congreso filoxérico de Zaragoza, manifestando los temores de la invasion de tan terrible plaga en los viñedos de las provincias del Norte de España, haciendose necesaria la reunion del Congreso en el presente mes, é invitando al efecto para que en representacion de los intereses de esta provincia, la Diputacion nombre sus delegados y en su consecuencia, opina por que se acepte la invitacion de la Delegacion permanente del Congreso filoxérico de Zaragoza y para que asistan á las reuniones próximas se nombren á dos Sres. Diputados asociados á la persona ó personas competentes que la Diputacion acuerde sin embargo. V. E. acordará como siempre lo más conforme.—Logroño 1.º de Abril de 1882.—P. El Barón de Mahabe.—Juan Fernandez.—Felipe de la Mata.

Se aprobó el dictámen y se acordó nombrar delegados á los Sres. Diputados Marqués de Agoncillo, D. Narciso Merino, D. Mariano de Gobantes y D. Telesforo Ruiz de Bucesta y al Ingeniero jefe de carreteras provinciales D. Amós Salvador.

A exposicion de D. José Noví Pareda, vecino de Madrid, pidiendo que la Diputacion se suscriba á veinte y cin-

co ejemplares de la revista titulada «Ilustracion de los niños», la Comision de Fomento opina por que se recomiende su adquisicion á los Ayuntamientos de los pueblos de más importancia quienes en su caso podrán distribuir las suscripciones en premiar á los alumnos mas aventajados de sus escuelas.

Se aprobó el dictámen y á propuesta del Sr. Merino, se acordó suscribir á dos ejemplares uno para la Escuela de niños de la Casa de Beneficencia y otro para la de niñas del mismo Establecimiento pagándose ambas suscripciones con cargo al capítulo correspondiente.

A exposicion de D. Severo Escribano escribiente de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública, remitida con informe por esta Corporacion suplicando se aumente en cien pesetas el sueldo que aquel disfrute recayó el siguiente dictámen.

Excmo. Sr.—La Comision de Fomento reconoce desde luego los méritos contraidos por el peticionario en el cumplimiento de su cargo, bien quisiera remunerar sus servicios con la atencion y largueza que se merece pero considerando que acaso habrá otros empleados á las órdenes de V. E. en las mismas circunstancias, crear un precedente para que con igual derecho soliciten y á fin de que este asunto se resuelva lo mas convenientemente, opina por que se someta á la decision de la Excmo. Diputacion en cuerpo.—Sin embargo V. E. acordará como siempre lo que crea conveniente.—Logroño 1.º de Abril de 1882.—P. El Barón de Mahabe.—Juan Fernandez.—Felipe de la Mata.

Se leyeron la exposicion é informe de la Junta dando despues explicaciones el Sr. Merino. Atendidas las circunstancias del empleado D. Severo Escribano y sin que sirva de precedente, se acordó concederle el aumento de cien pesetas á contar desde el próximo ejercicio.

Se dió lectura á los siguientes dictámenes.

A la Diputacion provincial.

La Comision nombrada por V. E. para examinar las cuentas de fondos provinciales correspondientes al ejercicio del año económico de 1879-80, rendidas por el Depositario D. Julian Ruiz, acompañada de sus justificantes y emitir dictámen las encuentra, tanto en su período ordinario como en el de ampliacion, bien formadas y unidos á las mismas los comprobantes necesarios sin que observe faltas que merezcan poner reparo alguno. La del presupuesto con el estado correspondiente y la memoria detallada de las diferencias de más y de menos en los gastos é ingresos así como la cuenta de propiedades y derechos de la provincia la encuentra conforme por lo cual es de parecer que V. E. puede servirse prestarles su aprobacion y acordar que se remitan al Tribunal de Cuentas del Reino por conducto del Ministerio de la Goberna-

cion para su finiquito.—V. E. sin embargo acordará lo que considere más acertado.—Palacio de la Diputacion 1.º de Abril de 1882.—Telesforo Ruiz de Bucesta.—Juan Fernandez.—Gabino Michel.

Se aprobó el dictámen.

A la Diputacion provincial.

La Comision nombrada por V. E. para examinar las cuentas de fondos provinciales rendidas por el depositario D. Julian Ruiz, correspondientes al ejercicio del año económico de 1880-81 en su período ordinario y adicional, las encuentra bien formadas, acompañadas de sus respectivos justificantes y no encuentra reparo que poner á las mismas. Las cuentas de propiedades y derechos de la provincia y del Presupuesto con el Estado correspondiente y la memoria detallada las diferencias de más y de menos en los gastos é ingresos aparecen conformes por lo que es de opinion que V. E. puede servirse aprobarlas y acordar que se remitan al Tribunal de cuentas del Reino por conducto del Ministerio de la Gobernacion para su resolucion definitiva.—V. E. sin embargo acordará como siempre lo que crea mas justo.—Palacio de la Diputacion 1.º de Abril de 1882.—Telesforo Ruiz de Bucesta.—Juan Fernandez.—Gabino Michel.

Se aprobó el dictámen.

Conforme con los dictámenes emitidos por la Comision de Hacienda se adoptaron los siguientes acuerdos.

Pagar las estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por los dementes Manuel Alvarez, Cesáreo Espinosa y Josefa Angulo, naturales de Igea, Brieba y Nalda y disponer su traslacion al de Zaragoza si de los informes pedidos á los Alcaldes resultan ser naturales de los pueblos citados.

Pagar en suspenso á la Diputacion provincial de Alava, doscientas noventa y cinco pesetas de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por el demente Romualdo de Alonso Barrondo, natural de Entrena, verificándose el pago en suspenso tan pronto como se justifique por medio del extracto de cuenta correspondiente haber abonado la suma reclamada y si de los informes pedidos al Alcalde de Entrena resultase efectivamente ser natural de dicho pueblo.

Denegar una instancia de D. Mariano Garcia Gutierrez, Practicante del Hospital provincial en sustitucion de D. Santiago Lort, que se halla enfermo, pidiendo se le abone el sueldo á razon de una peseta cincuenta céntimos diarios en lugar de una peseta que cobra.

Aprobar la cuenta del importe de cincuenta uniformes completos para la orquesta de la Casa de Beneficencia y abonar al Ayuntamiento de la capital ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos á que asciende la mitad del gasto originado por dicho concepto.

Ordenar á los Ayuntamientos de

Badarán y de Cenicero manifiesten el estado en que se encuentra el abono de pagos á los dueños de terrenos expropiados para carreteras y que procuren activar su conclusion presentándose dentro de un breve plazo para verificar la compensacion, teniendo en cuenta el Ayuntamiento de Badaran las advertencias hechas por la Diputacion por acuerdo de 1.º de Abril de 1881.

Pasar á la Secretaria para la tramitacion correspondiente los expedientes de expropiacion de fincas en las jurisdicciones de Villamediana y Albarite para la construccion de la carretera que unen ambos pueblos.

Pagar á D. Francisco Salazar y Cubillas la cantidad de treinta y seis pesetas sesenta y siete céntimos que le corresponden por la contribucion que satisfizo en el ejercicio de 1879-80 por terrenos expropiados para la construccion de la nueva Casa de Beneficencia, segun resulta de la liquidacion remitida por la Comision de evaluacion, verificándose el pago en suspenso á formalizar tan luego como se reciba el presupuesto adicional aprobado por el Ministerio de la Gobernacion.

Devolver al Ayuntamiento de Cenicero las cuentas referentes á bagajes para que en las papeletas se subsanen los defectos que se observan segun se previno en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Marzo de 1881, previniendo que al poner el recibo el bagajero haga mencion del importe que recibe en cada una de las papeletas.

Pasar á los herederos del Depositario D. Daniel Ayuso copia de la liquidacion practicada por la Seccion de Contabilidad de los intereses que deben abonar por demora en el pago de documentos de empleados en los años económicos de 1872-73 y 1873-74, concediéndoles el término de cinco dias para que ingresen en la Delegacion de Hacienda pública de la provincia el importe total de 3251 pesetas 95 céntimos poniéndolo en conocimiento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Se leyó el siguiente dictámen.

A la Diputacion provincial.

La Comision de Hacienda ha examinado el presupuesto provincial ordinario formado para el año económico de 1882-83 cuyos gastos ascienden á la cantidad de 855.623,30 pesetas y los ingresos á la misma suma quedando nivelado. El repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto importa la cantidad de 539.533,27 pesetas que es igual al del ejercicio corriente y encontrando cubiertos los servicios de la provincia tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobar el mencionado presupuesto.—V. E. sin embargo acordará lo que crea más acertado.—Palacio de la Diputacion 3 de Abril de 1882.—Justo Roldan.—Alejandro Ureta.

Se acordó que el dictámen y el presupuesto quedaran sobre la mesa.

Se leantó la sesion.—El Vicepresidente, Cipriano Fernandez Bazan.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.

Sesion de 4 de Abril de 1882.

En la ciudad de Logroño, á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Cipriano Fernandez Bazan, los señores Diputados De Miguel, Merino, Michel, Mateo, Ruiz de Bucesta, Salazar, Ureta, Palacios, Gobantes, Mata, Roldan, Baron de Mahave, Fernandez (D. Juan), Martinez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes.

Excmo. Sr.:—La Comision de Fomento ha examinado los proyectos formados por varios Ayuntamientos de las obras municipales que intentan construir y solicitan de la Diputacion provincial la subvencion de un cincuenta por ciento. Los pueblos interesados lo son el de Viguera que presenta el proyecto para la reparacion de una carretera municipal que desde dicho pueblo se dirige al puente sobre el rio Iregua; el de Ochanduri, el de construccion de un puente sobre el rio Tiron; el de Bañares, de una carretera municipal para empalmar con la general de Haro á Ezcaray; el de Herramelluri, reconstruccion de un puente municipal sobre

el rio Tiron y el de Medrano construccion de una carretera que empálme con la general de Velilla á Fuenmayor. Además de los proyectos acompañan exposiciones razonadas y documentos con objeto de probar la necesidad del auxilio con arreglo á lo que establece el artículo sesenta y dos del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley general de carreteras, y si bien no han justificado plenamente la necesidad por la falta de algunos documentos, con el fin de subsanarse y al propio tiempo no entorpecer la marcha progresiva del procedimiento que dicho reglamento estatuye, la Comision, en armonia con la jurisprudencia establecida para otros proyectos, tiene el honor de proponer que en principio se concedan las subvenciones á los municipios expresados, pero previa la presentacion durante la sustanciacion de los expedientes de los documentos conducentes para justificar la necesidad del auxilio y que desde luego se abra la informacion á que se refiere el citado artículo 62, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dando un término de veinte dias para que los Ayuntamientos de la provincia y así los particulares puedan reclamar sobre la ejecucion de dichos proyectos.—Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más conforme.—Logroño 3 de Abril de 1882.—P. El Baron de Mahave.—Felipe de la Mata.—Juan Fernandez.

Se aprobó el dictámen.

(Se continuará.)

SECCION JUDICIAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita y llama á cuantas personas se consideren con derecho á heredar los bienes quedados al óbito de D.ª Gregoria Garabayo y Lopez, viuda de D. Juan Santibañez, vecina que fué de esta Ciudad, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirle en este Juzgado con los documentos que justifiquen su parentesco con la finada, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndole que se ha presentado reclamando la herencia D.ª Eustaquia Garabayo, vecina de esta poblacion y hermana de la difunta, representada por el Procurador D. Angel Garro Fernandez.

Calahorra y Setiembre 9 de 1882.—El Escribano por Arrese, M. Elias Gonzalez

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 12 de Setiembre de 1882.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozenómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
6 m.ª	723.342	61	6.92	N. O. Calma.	Mínima á la sombra, 11.3. Termómetro seco, 14.8—10.2. Mínima por irradiacion, 11.4.	8.0	14.190		Cubierto.
3 tard.	722.914	61	6.94	N. O. Viento.	Máxima al sol, 27.4. Termómetro seco, 13.2—9.4. Máxima á la sombra, 13.5. Kilómetros 94.900				Nuboso.